



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

EXPTE: 25/2015

CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 15 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D.^a Sandra Martínez Navarro, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 20-7-2015 (BORM nº 176, de 1-8-2015).

De otra, D. Francisco Fernando Cano Trigueros, con NIF: 27481921A, en representación de INICIATIVAS LOCALES, S.L., con CIF: B30495345, con domicilio social en C/ Industria, núm. 4, bajo, C.P.: 30002 – Murcia, según acredita mediante Escritura otorgada el 6 de junio de 2005, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. José Prieto García, con el número 1.206 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 23 de septiembre de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO FEMENINO Y DE UN PLAN DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN AL EMPLEO Y DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE LAS MUJERES y el gasto que comportaba por importe ascendente a 60.000,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 12.600,00.-€ (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 72.600,00.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 22 de septiembre de 2015, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 10 de noviembre de 2015, la documentación administrativa requerida, así como la declaración de que la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, se lleve a cabo en forma de retención del precio.



III.- Mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 11 de diciembre de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización en la misma fecha de la Intervención Delegada, en la cuantía de 59.800,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 12.558,00 euros (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **72.358,00 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **“SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO FEMENINO Y DE UN PLAN DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN AL EMPLEO Y DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE LAS MUJERES”**.

Segunda.- D. Francisco Fernando Cano Trigueros, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L., a llevar a cabo la realización del **“SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO FEMENINO Y DE UN PLAN DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN AL EMPLEO Y DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE LAS MUJERES”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la prestación que se contrata asciende a **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (72.358,00.-Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.323B.227.06, número de proyecto 43547, y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2015	14.471,60 €
2016	57.886,40 €
TOTAL	72.358,00 €



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

La facturación de los trabajos realizados se efectuará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la persona responsable del seguimiento del contrato designada por el órgano de contratación para el control y seguimiento de su ejecución y emitido el correspondiente informe valorativo y justificativo de que el trabajo se ha prestado en los términos establecidos.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. de la Fama, 3, C.P. 30003 Murcia.

Código DIR3: A14013880

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Mujer.

Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, C.P. 30011 Murcia.

Código DIR3: A14013883

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*
- *Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en Avda. de la Fama, nº 3, planta baja, C.P. 30003, Murcia.*

Cuarta.- El plazo de duración del contrato será de DIEZ MESES, contados a partir del día siguiente a su formalización.

Quinta.- En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Sexta.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, asciende a la cantidad de **2.990,00** euros, que se constituirá mediante retención en el primer pago que se realice al adjudicatario, según permite el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Séptima.- De acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP no procede la revisión de precios.

Octava.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrará de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP

Décima.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo primera.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrará por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo segunda.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,

(P.D. Orden 20-07-2015, BORM 176 de 1-8-2015)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Sandra Martínez Navarro.

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Francisco Fernando Cano Trigueros.

